

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5485 XARXES DE L'EBRE INTERNET I COMUNICACIONS, S.L., (SOCIEDAD ABSORBENTE)
LA SENIA CABLE, S.L.U. Y LA CALA FIBRA, S.L.U., (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables, se hace público que el socio único de la sociedad XARXES DE L'EBRE INTERNET I COMUNICACIONS, S.L. (Sociedad Absorbente), E-PORTS AMPLE DE BANDA I INTERNET, SOCIEDAD LIMITADA, ejerciendo las funciones de la Junta General de socios de la sociedad absorbente, en fecha 6 de julio de 2022 adoptó, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 por remisión del artículo 52.1 ambos de dicha ley, la decisión de aprobar la fusión por absorción de las sociedades LA SENIA CABLE, S.L.U. y LA CALA FIBRA, S.L.U. por la sociedad XARXES DE L'EBRE INTERNET I COMUNICACIONS, S.L., con la consiguiente extinción de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, todo ello conforme al proyecto común de fusión formulado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Igualmente, se deja expresa constancia del derecho reconocido en el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, al socio único de la sociedad absorbente y de las Sociedades Absorbidas y a los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social, y de pedir la entrega o el envío gratuitos, de toda la documentación y/o información indicada en el citado precepto legal, así como el texto íntegro del acuerdo de fusión junto con los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que el acuerdo de fusión ha sido adoptado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado por el socio único de la sociedad absorbente en el ejercicio de las competencias de la junta general.

Tortosa (Tarragona), 15 de julio de 2022.- Administrador Solidario de Xarxes de l'Ebre Internet i Comunicacions, S.L, Gerard Roig Manero.

ID: A220031530-1